



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de enero del 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, así como su aprobación. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. OLIVIA HERNÁNDEZ CALDERON, SOCORRO ESTRADA ESCALERA, PATRICIA CARVAJAL ACEVEDO Y ZEFERINA LARRETA SÁNCHEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. FRANCISCO JAVIER GARCIA RAMÍREZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL LIBERTAD Y TRABAJO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNOS TERRENOS ADJUNTOS A ESA INSTITUCIÓN. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN RIVERA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN VALDEZ SOTO, RICARDO NEVAREZ MORENO, ALICIA GOMEZ MORENO Y MA. LUZ DE LOURDES TORRES MARTINEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LA LUZ ALMONTE BURCIAGA, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALICIA ESPARZA RIOS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALBERTO SOLIS SIMENTAL, PARA LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA LO, REPRESENTANTE LEGAL DE DEVI S.A. DE C.V., Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RUZ, QUE SE UBICA EN EL PREDIO DENOMINADO GRANJA GRACIELA AL SUR DE LA CIUDAD DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LIC. LILIANA GARCIA AVALOS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PUBLIKT, REFERENTE A LA UBICACIÓN DE DIEZ SITIOS DE PARADEROS DE AUTOBUSES, Y SIETE SITIOS DE PUBLISTEPS. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E. HECTOR FERNANDO MONTES VIDAL, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA CONTAINER CIA. REFERENTE A LA UBICACIÓN DE VEINTIUN SITIOS DE PARADEROS DE AUTOBUSES. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CELEBRAR CONVENIO CON LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., EN RELACION A LA RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMERCIOS E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EL USO DEL RELLENO SANITARIO. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11- ASUNTOS GENERALES. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO MALDONADO, (PAYASO PELO BELLO), PARA AGRADECER LOS APOYOS RECIBIDOS POR MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. OLIVIA HERNÁNDEZ CALDERON, SOCORRO ESTRADA ESCALERA, PATRICIA CARVAJAL ACEVEDO Y ZEFERINA LARRETA SÁNCHEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %αA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por las CC. Olivia Hernández Calderón, Socorro Estrada Escalera, Patricia Carvajal Acevedo y Zaferina Larreta Sánchez, con domicilios para recibir notificaciones en Eulogio Ortiz 101, Eulogio Ortiz 103, Andador Eulogio Ortiz No. 203 y Andador Eulogio Ortiz No. 205, respectivamente, todos del Fraccionamiento San Marcos; peticiones que se refieren a la venta de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que las solicitudes de las CC. Olivia Hernández Calderón, Socorro Estrada Escalera, Patricia Carvajal Acevedo y Zaferina Larreta Sánchez, recibidas con fecha 10 de enero de 2005, se refieren a que se autorice la venta de un terreno propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, sin especificar, superficie, medidas y colindancias, solo presentan en un plano anexo a sus peticiones, la ubicación del inmueble, el cual está ubicado sobre la Avenida Solidaridad entre la calle Eulogio Ortiz y Andador Eulogio Ortiz del mismo fraccionamiento. **SEGUNDO.-** Que para determinar la procedencia de la solicitud, es necesario que las solicitantes presenten de manera particular y con los requisitos de ley en forma concreta, la petición de venta de terreno, especificando de forma clara y precisa, la ubicación exacta del inmueble, superficie, medidas y colindancias, así como el uso y destino que se le dará al bien materia de venta. **TERCERO.-** Que para tener la certeza del inmueble que se solicita en venta y la procedencia de su desincorporación, es necesario que se presenten los requisitos previstos por las fracción I, II y III del Artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, y V y VIII del Artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que a la letra dicen: Artículo 152. Los bienes del dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I.- Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II.- Tratándose de inmuebles, plano de la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e señale la superficie, medidas y colindancias. III.- La e pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho con las correspondientes declaratorias de previsiones, planes y programas de desarrollo urbano municipales.

Artículo 157.- La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I.- Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, II.- Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; III.- Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV.- La documentación que acredite la propiedad del inmueble, V.- Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente; ... y VIII.- Certificado de liberación de gravamen+ Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la venta de terreno propiedad municipal a las CC. Olivia Hernández Calderón, Socorro Estrada Escalera, Patricia Carvajal Acevedo y Zeferina Larreta Sánchez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. FRANCISCO JAVIER GARCIA RAMÍREZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL %libERTAD Y TRABAJO+, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNOS TERRENOS ADJUNTOS A ESA INSTITUCIÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el Profr. Francisco Javier García Ramírez, Director de la Escuela Primaria Estatal %libertad y Trabajo+, con relación a que se autorice en donación un bien inmueble. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se otorgue en donación un bien inmueble, petición que no contiene ningún dato de referencia terreno que desea sea donado, además menciona que el terreno es propiedad de un particular. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina impropcedente otorgar el bien inmueble en mención, en virtud de que no es propiedad municipal, siendo así el H. Ayuntamiento no puede ejercer actos de dominio sobre ningún bien mueble o inmueble del que no detente la propiedad o la posesión. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Es impropcedente la donación de un bien inmueble al Profr. Francisco Javier García Ramírez, Director de la Escuela Primaria Estatal %libertad y Trabajo+, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN RIVERA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN VALDEZ SOTO, RICARDO NEVAREZ MORENO, ALICIA GOMEZ MORENO Y MA. LUZ DE LOURDES TORRES MARTINEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ue a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud z, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle onia Las Encinas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un carrito semifijo con venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Rivera González, solicita autorización para instalar un carrito semifijo de .90x.70 mts., con venta de lonches de cueritos curtidos, a ubicarlo en la colonia Las Encinas , con un horario de 12:00 a 20:00 horas todos los días de la semana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por ser calles de doble sentido, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Rivera González, instalar un carrito semifijo de .90x.70 mts., con venta de lonches de cueritos curtidos, a ubicarlo en la colonia Las Encinas , con un horario de 12:00 a 20:00 horas todos los días de la semana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Valdez Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Remedios No. 1305 en la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Valdez Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., con venta de hamburguesas, burritos y taquitos, a ubicarlo al exterior de su domicilio de calle Río Remedios No. 1305 entre las calles de Piaxtla y Tamazula, con un horario de 19:30 a 24:30 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es un lugar en donde considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Carmen Valdez Soto, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., con



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tos, a ubicarlo al exterior de su domicilio de calle Río axtla y Tamazula, con un horario de 19:30 a 24:30 horas. Se le notifique a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal de Durango. Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Nevarez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial No.414 en la colonia Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un carrito semifijo con venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Ricardo Nevarez Moreno, solicita autorización para instalar un carrito semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de taquitos de carne asada, a ubicarlo en Blvd. José Maria Patoni esquina con Pueblo Nuevo del Fracc. La Forestal, con un horario de 06:00 a 11:00 y de 20:00 a 02:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el carrito y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Ricardo Nevarez Moreno, instalar un carrito semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de taquitos de carne asada, a ubicarlo en Blvd. José Maria Patoni esquina con Pueblo Nuevo del Fracc. La Forestal, con un horario de 06:00 a 11:00 y de 20:00 a 02:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Gómez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lira No.226 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización instalar un puesto fijo para realizar la venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Alicia Gómez Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.52x2.33 mts., con venta de tamales, y champurrado, a ubicarlo en calle Alberto Terrones entre las calles de Negrete y Aquiles Serdán, de la Zona Centro, con un horario de 16:00 a 22:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos;



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el área de la ciudad cabecera Municipal denominada esta Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alicia Gómez Moreno, instalar un puesto semifijo de 1.52x2.33 mts., con venta de tamales, y champurrado, a ubicarlo en calle Alberto Terrones entre las calles de Negrete y Aquiles Serdán, de la Zona Centro, con un horario de 16:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Luz de Lourdes Torres Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Analco No. 100 en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de frutas y jugos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Luz de Lourdes Torres Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., con venta de frutas y jugos, a ubicarlo en calle Circuito Interior y Nazas del Fracc. Santa Teresa, con un horario de 07:00 a 17:00 horas todos los días de la semana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Luz de Lourdes Torres Martínez, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.30 mts., con venta de frutas y jugos, a ubicarlo en calle Circuito Interior y Nazas del Fracc. Santa Teresa, con un horario de 07:00 a 17:00 horas todos los días de la semana. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LA LUZ ALMONTE BURCIAGA, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al dictamen que a la letra dice: **Q**A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de la Luz Almonte Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paladio No.409 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la ampliación de horario del permiso para realizar la venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de la Luz Almonte Burciaga, solicita la ampliación de horario de su permiso para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, ubicado frente a calle Berkelio No. 301 de la colonia Luis Echeverría, con un horario de 20:00 a 24:00 horas y el horario



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

liariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio cia, esta Comisión consideró otorgar la ampliación de burguesas, lo anterior en virtud de que la realización de a problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de la Luz Almonte Burciaga, la ampliación de horario de su permiso para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, ubicado frente a calle Berkelio No. 301 de la colonia Luis Echeverría, con un horario de 20:00 a 24:00 horas para quedar con un horario de 08:00 a 24:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALICIA ESPARZA RÍOS, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Esparza Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiario No. 315, en la colonia Hipódromo, de ésta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alicia Esparza Ríos, solicita autorización para licencia de funcionamiento de 5 televisiones con sus respectivos aparatos de video juego ubicado en calle Santiago Papasquiario No. 315 de la colonia Hipódromo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alicia Esparza Ríos, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos con 5 televisiones y sus respectivos aparatos, ubicado en calle Santiago Papasquiario No. 315 de la colonia Hipódromo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE**



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

A POR EL C. ALBERTO SOLIS SIMENTAL, PARA LA CIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En r JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que s de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Solís Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava Rodríguez No. 508 ote., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la revocación de la licencia de funcionamiento de un local de video-juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alberto Solís Simental, solicita la suspensión de actividades y revocación de la licencia de funcionamiento de 6 maquinas de video juegos del local ubicado en calle Salvador Nava Rodríguez No. 508 ote. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente y en platica sostenida con el solicitante, se pudo comprobar que efectivamente y por motivos personales solicita la revocación de la licencia de funcionamiento de 6 maquinas de video juegos, con No. de folio 0128 del resolutivo No. 08/02/1990. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se revoca el resolutivo No. 08/02/1990 que autoriza la licencia de funcionamiento al C. Alberto Solís Simental, que autoriza la licencia de funcionamiento de 6 maquinas de video juegos del local ubicado en calle Salvador Nava Rodríguez No. 508 Ote. SEGUNDO.- Se giren instrucciones al departamento de control de contribuyentes y ventanilla única, para los tramites correspondientes. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JAVIER RAMOS ARÉVALO, REPRESENTANTE LEGAL DE DEVI S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL SANTA CRUZ, QUE SE UBICA EN EL PREDIO DENOMINADO GRANJA GRACIELA AL SUR DE LA CIUDAD DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 467/05, que contiene la petición del C. Lic. Javier Ramos Arévalo, Representante Legal de DEVI S.A. de C.V. y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Francisco I. Madero No. 107 Sur Centro de esta ciudad. Quien solicita autorización para urbanización y construcción del fraccionamiento denominado %Residencial Santa Cruz+ y que se ubica en el predio denominado Granja Graciela al sur de la ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio 1161/03, con fecha del 14 de agosto de 2003, en donde el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el lote se localiza en la Zona B Sector No. 3 considerando por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, como reserva para la creación de vivienda unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Oficio DDZ-OP-XHH-216/03, de fecha 22 de agosto de 2003, y signado por el Ing. Adalberto Vela Frayre, quien fungía como Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, en el que notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento %Residencial Santa Cruz+, de esta Ciudad. TERCERO.- Oficio SRNyMA/342/DMA/786/2003, de fecha 05 de noviembre de 2003, en donde el Ing. Francisco Javier Salas García, quien fungía como Secretario de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio



Alcantarillado con numero de oficio DG/ST/437/03 de fecha 01 de octubre de 2003 y avalado por la Ing. Yadira Narváez Salas, quien fungía como Director General del SIDEAPA. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en Sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento; previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la Consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción al C. Lic. Javier Ramos Arévalo, Representante Legal de DEVI S.A de C.V., del fraccionamiento %Residencial Santa Cruz+, y que se ubica en el predio denominado Granja Graciela al sur de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Urbanización y Supervisión a cubrir \$ 30,000.00. Costo de la Licencia de Construcción \$ 3,245.00 TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal; A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LIC. LILIANA GARCIA AVALOS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PUBLIKT, REFERENTE A LA UBICACIÓN DE DIEZ SITIOS DE PARADEROS DE AUTOBUSES, Y SIETE SITIOS DE PUBLISTEPS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 0225/04. Que contiene la petición de la C. Lic. Liliana García Avalos, representante de la empresa Publikt, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ernestina Vera No. 206 Col. Azteca, quien solicita autorización de diez sitios para la ubicación de paraderos de autobuses, y siete sitios de publisteps. Se anexa el listado correspondiente. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se acompaña la lista de los sitios a ubicar los paraderos: 1.- Blvd. Felipe Pescador esquina con Lázaro Cárdenas, acera Norte. 2.- Av, Lázaro Cárdenas y Pino Suárez, acera Oriente. 3.- H. Colegio Militar exterior de CONADE, acera Sur. 4.- Blvd. Francisco Villa Flujo Continuo, acera Oriente. 5.- Blvd. Durango esquina con Blvd. Domingo Arrieta, acera Norte. 6.- Blvd. Domingo Arrieta y calle Rosa Rosales, Col. Azteca, acera Oriente. 7.-



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

acera Oriente. 8.- Blvd. Domingo Arrieta y calle Talpa, / Gral. Tornel, acera Poniente. 10.- Blvd. Durango en el SEGUNDO.- Se acompaña la lista de los Publisteps: 1.- Negrete entre Diego de Urdiñola, acera Sur, seis piezas. 2.- Negrete entre Diego de Ibarra y Francisco de Urdiñola, acera Norte, cuatro piezas. 3.- Blvd. Domingo Arrieta entre Av. División Durango y Mariano Arrieta, acera Poniente, tres piezas. 4.- Av. 20 de Noviembre entre Av. Cuauhtémoc y calle Blas Corral, acera Sur, seis piezas. 5.- Av. 20 de Noviembre entre Lázaro Cárdenas y Alberto Terrones Benítez, acera Norte, cuatro piezas. 6.- Av. Fanny Anitúa frente a la Clínica del IMSS, acera Sur, tres piezas. 7.- Av. Fanny Anitúa frente a la Facultad de Contaduría, Derecho y Medicina, acera Poniente, siete piezas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 306, nos marca que para el otorgamiento de concesiones y, en su caso para prórroga, el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo, tomará en cuenta los siguientes elementos: I.- Que los solicitantes reúnan los requisitos previstos por las leyes y reglamentos específicos reguladores del servicio público. II.-Que los solicitantes cuenten o acrediten a juicio del Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo con la capacidad técnica operativa y financiera, que contemplan las leyes y reglamentos a fin de que la prestación del servicio o uso, aprovechamiento o explotación de bienes se realice con eficacia y seguridad. III.- El monto de la inversión y el plazo de la amortización; y IV.- El beneficio social y económico que signifique. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 307 la autoridad concedente estará facultada para dos: I.- Normar el funcionamiento a que se sujetará la prestación del servicio, así como el uso, aprovechamiento o explotación de servicios públicos por bienes concesionados y vigilar su cumplimiento. II.- Ocupar temporalmente el servicio público, e intervenir en su administración en los casos en que el concesionario lo interrumpa o suspenda, se niegue a seguir prestando o no lo preste conforme a lo dispuesto. En los casos en que el concesionario oponga resistencia en la medida del interés público a que se refiere esta fracción se empleará la fuerza pública; y III.- Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público pudiendo inclusive modificar las bases de la concesión y revocarlas por razones debidamente fundadas y previa garantía de audiencia al concesionario. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Durango, en el artículo No. 60, establece que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas se responsabilizará de regular la emisión, fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiros de anuncios+. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la Consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la ubicación, de diez paraderos de autobuses y siete publisteps, en los puntos anteriormente mencionados a la C. Lic. Liliana García Avalos, Representante de PUBLIKT, de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E. HECTOR FERNANDO MONTES VIDAL, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA CONTAINER CIA. REFERENTE A LA UBICACIÓN DE VEINTIUN SITIOS DE PARADEROS DE AUTOBUSES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3653/04. Que contiene la petición del C. L.A.E. Héctor Fernando Montes Vidal, Administrador General, de la Empresa Container Cía., con



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s en Barcena 633 Int. 3 Zona Centro, quien solicita  
cación de paraderos de autobuses. Se anexa el listado  
stra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de  
ción los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES PRIMERO.- Se acompaña la lista de los sitios a ubicar: 1.- Blvd. Francisco Villa frente a la Llantera Continental General Tire+, acera Sur. 2.- Blvd. Francisco Villa y Ave. de las Américas, acera Sur. 3.- Blvd. Francisco Villa y Calle Lima del Fracc. Guadalupe, acera Sur. 4.- Blvd. Francisco Villa y Ave. México del Fracc. Guadalupe, acera Sur. 5.- Blvd. Felipe Pescador en el exterior de la C.F.E., acera Norte. 6.- Ave. Cuauhtémoc antes de llegar a Aquiles Serdán, acera Poniente. 7.- Ave. Cuauhtémoc y calle Santa María, acera Poniente. 8.- Blvd. Luis Donald Colosio esquina con Blvd. Guadalupe Victoria, acera Poniente. 9.- Blvd. Luis Donald Colosio esquina con Blvd. José Guadalupe Patoni, acera Oriente. 10.- Blvd. Francisco Villa esquina con calle Estroncio, acera Sur. 11.- Prolongación González de la Vega en la Escuela de Ciencias Químicas, acera Sur. 12.- Blvd. Primo de Verdad y Blvd. Durango, acera Oriente. 13.- Calle Magnolia y Orquídea del Fracc. Jardines de Durango, acera Oriente. 14.- Blvd. Francisco Villa exterior del CBTF No. 4, acera Norte. 15.- Blvd. Armando del Castillo Franco y calle Encino, acera Norte. 16.- Blvd. Armando del Castillo Franco y calle Providencia, acera Norte. 17.- Blvd. Enrique Carrola Antuna frente al CCH, acera Norte. 18.- Blvd. De la Juventud y Calle Escandio Col. Luis Echeverría, acera Norte. 19.- Ave. Negrete en el exterior de la EST No. 1, acera Norte. 20.- Ave. Negrete en el exterior de la Secundaria Ignacio M. Altamirano, acera Norte. 21.- Ave. Negrete frente al Pozo de Agua del I.T.D., acera Sur. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 306, nos marca que para el otorgamiento de concesiones y, en su caso para prórroga, el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo, tomará en cuenta los siguientes elementos: I.- Que los solicitantes reúnan los requisitos previstos por las leyes y reglamentos específicos reguladores del servicio público. II.-Que los solicitantes cuenten o acrediten a juicio del Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo con la capacidad técnica operativa y financiera, que contemplan las leyes y reglamentos a fin de que la prestación del servicio o uso, aprovechamiento o explotación de bienes se realice con eficacia y seguridad. III.- El monto de la inversión y el plazo de la amortización; y IV.- El beneficio social y económico que signifique. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 307 la autoridad concedente estará facultada para dos: I.- Normar el funcionamiento a que se sujetará la prestación del servicio, así como el uso, aprovechamiento o explotación de servicios públicos por bienes concesionados y vigilar su cumplimiento. II.- Ocupar temporalmente el servicio público, e intervenir en su administración en los casos en que el concesionario lo interrumpa o suspenda, se niegue a seguir prestando o no lo preste conforme a lo dispuesto. En los casos en que el concesionario oponga resistencia en la medida del interés público a que se refiere esta fracción se empleará la fuerza pública; y III.- Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público pudiendo inclusive modificar las bases de la concesión y revocarlas por razones debidamente fundadas y previa garantía de audiencia al concesionario. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Durango, en el artículo No. 60, establece que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas se responsabilizará de regular la emisión, fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiros de anuncios+. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la Consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la ubicación, de veintiún paraderos de autobuses, en los puntos anteriormente mencionados al C. L.A.E. Héctor Fernando Montes Vidal, Administrador General de Container, Cía ., de la ciudad de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.-Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

**Punto No. 10.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE AUTORIZA A LA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., EN RELACION A LA RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMERCIOS E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EL USO DEL RELLENO SANITARIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ da lectura a la propuesta que a la letra dice: %œProyecto de dictamen que contiene propuesta de acuerdo mediante el cual se da respuesta a la solicitud del Lic. Ricardo Sainz Garza, Representante Legal de la Empresa Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V., quien solicita el convenio necesario para poder legitimar su operación y así poder atender la demanda del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos a comercios e industrias de esta ciudad capital así como el uso del relleno sanitario, lo anterior bajo las siguientes: CONSIDERACIONES I.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 8 de noviembre del 2004, fue turnada a la Comisión de Servicios Públicos Urbanos para su estudio y análisis la solicitud de referencia. II.- Que mediante el proyecto de resolutivos de fecha 20 de agosto del 2004 de la administración 2001-2004 y publicado en la Gaceta Municipal se autorizó a la Promotora Ambiental de La Laguna S.A. de C.V. para ofrecer los servicios de recolección, transportación y disposición final de los residuos a comercios e industrias de esta ciudad capital, así como el uso del relleno sanitario para dicha actividad. III.- Que en dicho dictamen se estableció que la presente autorización surtiría efectos a partir de que se realice el convenio respectivo con el H. Ayuntamiento de Durango así como el pago de los impuestos y/o derechos correspondientes en la Tesorería Municipal. IV.- Y con fundamento en lo que establece el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal celebrar convenio con la empresa Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V. para legitimar su operación y así poder atender la demanda del servicio de recolección, transportación y disposición final de los residuos a comercios e industrias de esta ciudad capital así como el uso del relleno sanitario, respetando, en su contenido, las normas técnicas aplicables y lo establecido en la legislación vigente. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 511/05.- Ing. Francisco Cortes López solicita cambio de domicilio de la licencia No. 470 con giro actual de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Donato Guerra No. 232, Fracc. San Marcos. 512/05.- Ing. Francisco Cortes López solicita cambio de domicilio de la licencia No. 942 con giro actual de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 407, Fracc. Lomas del Guadiana. 513/05.- C. Martín Valencia Barrón solicita autorización para la apertura de una miscelánea en pequeño con venta de cerveza. 514/05.- Ing. Francisco Cortes López solicita cambio de domicilio de la licencia No. 473, con giro actual de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez L-12 M-F, Col. Gobernadores. 515/05.- Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. solicita autorización para el cambio de domicilio de la licencia No. 290, ubicada actualmente en calle Arrollo No. 4 de la Colonia Santa María, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Av. División Durango No. 417 del Fracc. San Ignacio. 516/05.- C. Adrián Hernández Moreno solicita licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza, actualmente se encuentra en Prol. Libertad No. 118, Fracc. La Forestal. (no. de licencia anterior 861). 517/05.- C. Ma. Eugenia Camacho Lechuga solicita la adquisición de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de minisuper (actualmente trabaja con licencia de la empresa Corona), solicita licencia propia. 518/05.- C. Christian David Chávez Gómez solicita autorización para venta de hamburguesas y comida rápida en un puesto semifijo.



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicita autorización para venta de alimentos preparados. permiso para la instalación de un puesto fijo. 521/05.- C. para la venta de dulces. 522/05.- C. Gerardo Ruelas apertura de un local comercial (Billar), sin venta de bebidas alcohólicas. 523/05.- C. María Elena Briones Ortíz solicita autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados. 524/05.- C. Luis Felipe Meza Barrales. solicita autorización para la venta de alimentos preparados (hamburguesas) en un puesto semifijo. 525/05.- Vecinos de la colonia del Maestro y/o Ing. Jesús Nájera Magallanes Presentan inconformidad para que no se les renueve permiso a diversos establecimientos de dicha colonia, ya que perturban la paz pública. 526/05.- C. Abigail Núñez Ayala Presenta inconformidad en relación a un puesto de comida que se encuentra en la esquina del boulevard Dolores del Río y Libertad, frente a su domicilio, el cual causa muchos problemas. C. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión de Cabildo del día 28 de enero del presente año. M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión de Cabildo el día 28 de enero del presente año. **Punto No. 11- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO MALDONADO, (PAYASO PELO BELLO), PARA AGRADECER LOS APOYOS RECIBIDOS POR MIEMBROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.** (al momento de su intervención no se encontró presente). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA

Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES

Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.

Noveno Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO

Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ

Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES

Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS

Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

Décimo Quinto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ

Décimo Séptimo Regidor.